

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 8 de julio de 1998, a las diez treinta horas; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de septiembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de octubre de 1998, señalándose para todas ellas las diez treinta horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal, costas e intereses; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán ingresar, en la cuenta número 1808, clave 64, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, debiendo comparecer con el resguardo correspondiente de haber ingresado dicho importe.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana o por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubieren justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplididos por certificación del Registro de la Propiedad y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que los bienes inmuebles embargados están sometidos a la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Guadalajara a 22 de abril de 1998.—La Secretaria, Josefa Sánchez-Elípe Valle.—28.216.

HUELVA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Antonio Reinoso y Reino, Magistrado de lo Social número 2 de Huelva y su provincia, en providencia dictada en el día de la fecha, en las diligencias que se siguen en este Juzgado a instancias de INSS, contra «Astilleros de Huelva, Sociedad Anónima», con domicilio en Huelva, bajo el número de autos 1.811/1991, ejecutoria número 136/97, por la presente se sacan a la venta en pública subasta, los bienes embargados y tasados en mérito a los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Vehículo camión «Renault», modelo 210, 1.8, matrícula H-9675-R, del año 1996. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Vehículo camión «Pegaso» modelo 415, matrícula H-6586-H, del año 1986, valorado en 1.400.000 pesetas.

Vehículos turismo «Alfa Romeo», modelo 75, matrícula H-1518-K, del año 1988, valorado en 450.000 pesetas.

Vehículo turismo «Mercedes Benz», modelo 500 SE, matrícula H-8309-H, del año 1986, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Vehículo turismo «BMW», modelo 525 I, matrícula H-6330-L, del año 1989, valorado en 1.100.000 pesetas.

Total valoración: 6.950.000 pesetas.

El acto de remate de la primera subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle Arquitecto Pérez Carasa, 14, entreplanta, el día 30 de junio de 1998, a las once horas, celebrándose con arreglo al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo consignar los licitadores como depósito previo y, en su caso, como parte del precio a la venta, el 20 por 100 del mismo.

De ser declarada desierta la primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda, en las mismas condiciones que la primera, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y que tendrá lugar el día 29 de julio de 1998, a las once horas.

De ser declarada desierta la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera el día 24 de septiembre de 1998, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; y en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; y si hubiere postor que ofrezca suma superior se procederá al remate.

La empresa ejecutada, antes de celebrarse la subasta podrá librar los bienes abonando el principal y costas de este procedimiento.

Las cantidades a consignar previamente deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, bajo el número de cuenta expediente 1920.0000.64.0136.97.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Huelva a 18 de mayo de 1998.—La Secretaria.—28.232.

MÁLAGA

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, procedimiento número 226/1993, hoy en ejecución de sentencia número

11/1994, se sigue procedimiento a instancias de doña María Isabel Mayor Fernández, contra «Alimentación Masa, Sociedad Limitada», sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien embargado como propiedad de la parte demandada, que con su respectiva valoración se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 11 de septiembre de 1998. Para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 2 de octubre de 1998. Y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 23 de octubre de 1998, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien; en la segunda, en iguales condiciones, con la rebaja de un 25 por 100 de éste, y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que ha sido peritado el bien. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar, en el plazo común de diez días, la adjudicación del bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor del bien en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2985, sucursal 5918, codificación 64, en calle Larios, 14, de Málaga.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a la titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El bien embargado está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga.

Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de la finca urbana 5.513, libro 84, tomo 1.986, folio 187, del Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, valorada en 15.000.000 de pesetas en su totalidad.

Dado en Málaga a 8 de mayo de 1998.—La Secretaria, Isabel Bravo Ruiz.—28.228.